



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **Copisistemas del Golfo, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto por el **C. José Miguel Ojeda Noh**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero de 2022.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. DSGN222824210003 Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E379-2022 Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

- 1.4. La **C.P. Juana Ines López Pérez**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E379-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5. **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E379-2022**, para el **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. **Lic. Lorena Castillo Lazaro**, Jefe de Oficina de Servicios Complementarios; interviene como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E379-2022**, para el **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación. Es el responsable de confrontar, conciliar y en su caso validar la información a efecto de verificar el cumplimiento o en su caso el funcionario público que ocupe dicho cargo.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E379-2022**, para el **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, al **Ing. Pedro Sanchez Ascencio**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien fungirán como Responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el mismo Servidor Público.

SE DESIGNA COMO AUXILIAR DE CONTRATO A:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Ing. Bismar Vázquez Camacho.- Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062421**, según Dictamen Presupuestal con folio No. **000009100-2023**, de fecha 20 de Octubre del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Administrativos.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **“El Proveedor”** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E379-2022**, para el **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 40, 41 párrafo ultimo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 55, 72 y 77 del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **23 de Diciembre de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E379-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/**1089/2022**, de fecha 04 de Noviembre de 2022, firmado por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- **“El Proveedor”**, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 235, Folio 107 Tomo II-D, de fecha 18 de Mayo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario público número 69, con ejercicio en la ciudad de Mérida, Yucatán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 04 de Agosto de 2006, folio 44231 I Acto M4 del Estado de Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

- SE
CANCELAN
DATOS
PERSONAL
ES DE
PERSONA(S)
FISICA(S)
IDENTIFICA
BLES,
TALES
COMO:
FOLIO DE
ELECTOR,
REGISTRO
PATRONAL,
DOMICILIO,
CUYA
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR
LA ESFERA
PRIVADA
DE LA
MISMA(S),
DATOS
CONFIDEN
CIALES EN
TÉRMINOS
DE LA
FRACCIÓN
III DEL ART.
113 DE LA
LFTAIP
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Jose Miguel Ojeda Noh**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública 390 Tomo 63 Folio 233-236 de fecha 04 de Mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Wilbert Evia Bolio, Notario público número 69, con ejercicio en la ciudad de Mérida, Yucatán y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación del **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado**, en la compra, venta, renta, importación de máquinas de oficina, equipos y sistemas de cómputo, papelería, artículos de ingeniería, arquitectura y dibujo, de copias fotostáticas, heliográficas e impresión de documentos.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **CGO060518 99A** y Registro Patronal ante el IMSS [REDACTED]
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a **"El Instituto"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"El Proveedor"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada. Según Acuerdo número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H Conejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de Abril del 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número 151, entre Avenida Quintín Arauz Carrillo y Circuito Deportiva, Colonia Atasta de Serra, Código Postal 86100 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Centro, teléfono 993 314 5718, 993 315055 y 993 312 2333, correo electrónico copitab@prodigy.net.mx

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la **cláusula quinta** que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1.1 (UNO PUNTO UNO)**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los Servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$155,172.41 (ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$387,931.03 (trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1.1 (UNO PUNTO UNO)**.

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
MINIMO \$155,172.41	\$24,827.58	\$179,999.99
MAXIMO \$387,931.03	\$62,068.96	\$450,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el **Anexo 1.1 (UNO PUNTO UNO)** del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:

PARTIDA 1: SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN DE IMPRESIONES		P.U.
	MÍNIMO	MÁXIMO	
SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES	744,000	2'460,000	\$0.14 M.N.

NOTA: CADA EQUIPO CONTARÁ CON REGULADOR DE VOLTAJE

CANTIDAD DE INSUMOS ESTIMADOS A CONSUMIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD		MARCA	PRESENTACIÓN	P.U.
	MÍNIMO	MÁXIMO			
TINTA (PIEZAS)	20	50	RICOH DX-2330	CARTUCHO	\$ 431.00 M.N.
MASTER (PIEZAS)	8	20	RICOH DX-2330	ROLLO	\$ 1,074.00 M.N.
TINTA (PIEZAS)	36	90	RICOH DD-3334	CARTUCHO	\$ 431.00 M.N.
MASTER (PIEZAS)	10	25	RICOH DD-3334	ROLLO	\$ 1,074.00 M.N.

PARTIDA 2: SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
FOTOCOPIA	247,792	480,920	\$0.42 M.N.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

FORMA DE PAGO.

"El Instituto" se obliga a pagar, a los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte de "El Proveedor", de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado durante el mes, el número de contrato, el número de fianza y el nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato. Para efecto de pago se presentara la factura, ante el Departamento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

“El Proveedor” aceptará que **“El Instituto”**, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre de **“El Proveedor”**. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Licitante ganador está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“El Instituto”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a **“El Instituto”** por parte de **“El Proveedor”**, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud **“El Proveedor”** acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“El Instituto”** le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de **“El Proveedor”** como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

“El Instituto” no otorgará anticipos a **“El Proveedor”** con motivo del presente requerimiento. Asimismo, **“El Proveedor”** podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga “portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró)”, en la aplicación denominada, “pago a proveedores”

“El Proveedor” en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para efecto de validación de las facturas **“El Proveedor”** deberá presentar en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos y la remisión que avale el servicio suministrado, ante los Jefe de Servicios Generales de la Unidad de que se trate, Hospital General de Zona No. 2, ubicado en Francisco Trujillo Gurria S/N esquina carretera Circuito del Golfo, colonia Pueblo Nuevo, en el Hospital General de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Zona No. 46, ubicado en Avenida Universidad S/N, colonia casa blanca y en el Conjunto Sandino, sito en Avenida César Sandino No. 102, colonia 1° de mayo en Villahermosa.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE DUPLICADORES.

“El proveedor” realizará la entrega e instalación de los Equipos Duplicadores al día siguiente de haberse notificado el fallo, para el inicio de la prestación del servicio los cuales deberán ser entregados e instalados por “El proveedor”, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, “El proveedor” deberá informar vía electrónica o telefónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de la instalación de los Equipos.

Para la entrega de los Equipos que entregue “El proveedor” en cada Hospital y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, en caso de que “El proveedor” requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los Equipos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Hospitales, Áreas Administrativas y/o Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando al “El Instituto” con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el Anexo 1.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

“El proveedor” realizará la entrega e instalación de los Equipos de Fotocopiado al día siguiente de haberse notificado el fallo, para el inicio de la prestación del servicio los cuales deberán ser entregados e instalados por “El proveedor”, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y áreas administrativas, “El proveedor” deberá informar vía electrónica o telefónica al administrador de la unidad o a quien este designe, el día y la hora de la instalación de los Equipos.

Para la entrega de los Equipos de Fotocopiado que entregue “El proveedor” en cada Hospital y Área Administrativa será responsabilidad de la recepción de los mismos, los Administradores en Áreas Administrativas y en donde exista la categoría de Jefe de Servicios Generales en Hospitales o de quien designen para tal fin, en caso de que “El proveedor” requiera presentar para la entrega de la recepción algún formato de los Equipos estos deberán ser firmados por cada uno de los Administradores en Hospitales, Áreas Administrativas y/o Jefes de Servicios Generales, quienes serán responsables del control y uso de los mismos, entregando a la empresa la documentación que solicite para la guarda y custodia de los mismo, dotando a “El Instituto” con la cantidad que de acuerdo a las necesidades determinada señaladas en el Anexo 1.

REPORTES DE FALLAS DE LOS EQUIPOS:

Estos deberán ser realizados a través de correo electrónico o vía telefónica, por los Administradores o a través de la persona que este designe para tal fin, en caso de los Hospitales por los Jefes de Servicios Generales en donde exista este personal, los equipos ubicados en el almacén delegacional, oficinas administrativas, biblioteca del hospital general de zona no. 46, departamento de conservación y servicios

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. DSGN222824210003 Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E379-2022 Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

generales, hospital general de zona no. 2, hospital general de zona no. 46, subdelegación cárdenas, subdelegación Villahermosa. Cuando los equipos hayan sido reparados una, dos y hasta tres veces, estos deberán ser cambiados por equipos nuevos o equipos que tengan una antigüedad no mayor a 5 años.

CAPACITACIÓN:

La operación y manejo de los equipos proporcionados estará a cargo del personal de **“El Instituto”**, por lo cual **“El proveedor”** se obliga a impartir la capacitación al personal operativo, al inicio de la instalación de los equipos, en los domicilios de los Hospitales y áreas administrativas, sin que ello represente un costo adicional para **“El Instituto”**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para tal efecto, se integra en este requerimiento el calendario para la ejecución de los mantenimientos a los equipos duplicadores, instalados por **“El proveedor”**, los cuales deberán ejecutarse dentro de los primeros 05 días de cada mes, de acuerdo al Anexo (2)

SEXTA.- VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

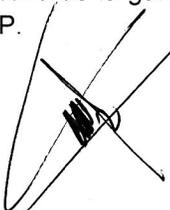
“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. –GARANTIAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “El Proveedor” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “El Instituto”, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “El Instituto”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “El Proveedor” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “El Instituto” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “El Proveedor”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “El Instituto” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “El Proveedor” se obliga a entregar a “El Instituto”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “El Instituto” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “El Proveedor”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"El Proveedor"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"El Instituto"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Pedro Sanchez Ascencio, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"El Instituto", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Se designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Sr. José Alfredo Franco Gutierrez.- Encargado de Archivo y Correspondencia.

Lic. Diana Kristal Ricardez Gutiérrez.- Jefa del Departamento de Servicios Generales HGZ 46.

Oscar Alberto Valenzuela Trujeque.- Jefe del Departamento de Servicios Generales HGZ 02.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCTIVAS.

DEDUCCIONES:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Por cada retraso en la reparación de los equipos instalados en las Unidades de acuerdo con lo establecido en este requerimiento	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 0.2% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	José Alfredo Franco Gutierrez, Diana Kristal Ricardez Gutierrez, Oscar Alberto Valenzuela Trujeque.	El Administrador del contrato
Por cada ocasión que se acredite precedente alguna queja por maltrato de los empleados del Licitante ganador hacia los trabajadores o usuarios de "El Instituto"	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 0.2% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	José Alfredo Franco Gutierrez, Diana Kristal Ricardez Gutierrez, Oscar Alberto Valenzuela Trujeque.	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“**El Proveedor**” se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación de los equipos en comodato en los domicilios de las Unidades descritas en el Anexo 1A.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios y deducciones.-“ Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

El cálculo de las deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

“**El Proveedor**” a su vez, autoriza a “**El Instituto**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con “**El Instituto**” o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

PENAS CONVENCIONALES

En el caso de que “**El Proveedor**” incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de fotocopiado y duplicado de forma extemporánea.

El personal de “**El Proveedor**” deberá realizar la instalación de los equipos de duplicado y fotocopiado, en un máximo de 24 horas posteriores a su inicio de contrato, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 2.5% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d x nda x vspa

Dónde:

%d=2.5 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

NORMATIVIDAD APLICABLE, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El servicio de Reproducciones Gráficas a través de Equipos de Duplicadores será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, “**El Proveedor**” deberá dar cumplimiento y acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. DSGN222824210003 Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-E379-2022 Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Duplicadores y Fotocopiado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--

- Licencia de Funcionamiento y/o Apertura del establecimiento.
- Currículum de la empresa.
- Copia legible del Acta Constitutiva de la empresa
- Acta de nombramiento del Representante Legal
- Registro patronal del IMSS
- Opinión de Cumplimiento Vigente

CALIDAD:

“El Proveedor” deberá acompañar los documentos siguientes:

Norma oficial mexicana nom-n-60-c-1982, productos para oficinas y escuelas hojas de papel bond para maquinas fotocopadoras, especificaciones.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, “El Proveedor” deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los servicios ofertados cumplen con lo solicitado.

Folletos, catálogos, fotografías, manuales

Visitas a las instalaciones de los licitantes, de acuerdo a la valoración del personal del Instituto

CLAVE CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
33602011	Impresiones duplicados	Equipo



DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

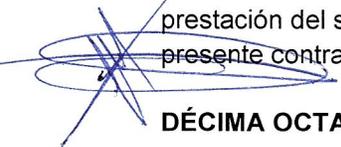
Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “El Proveedor”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “El Instituto” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “El Proveedor” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “El Instituto” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “El Proveedor”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “El Instituto” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “El Instituto”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la “El Instituto”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando “El Instituto” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “El Proveedor”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “El Proveedor” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “El Instituto” en los términos de lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Instituto"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **26 de Diciembre 2022**.

Por: “El Instituto”

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
C.P. Juana Ines López Pérez	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Ing. Pedro Sanchez Ascencio	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	

Por "El Proveedor"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
COPISISTEMAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. CGOO60518 99A	C. José Miguel Ojeda Noh	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE DUPLICADOS.

“El Proveedor” deberá proporcionar el servicio en los términos descritos a continuación:

“El Proveedor” se obliga a proporcionar los equipos e insumos señalados en el **Anexo (1.1)** a El Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administración Desconcentrada Estatal Tabasco, otorgando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, y dotarlos de reguladores de voltaje, sin que ello represente un costo adicional para “El Instituto”.

Características de los equipos a instalar:

1. Instalar equipos con antigüedad máxima de tres años en tecnología y en tiempo de servicio.
2. Los equipos que se proporcionarán deberán operar como mínimo con papel bond de 37 kg/cms.2, de cualquier marca, sin que presente fallas.
3. Los equipos que se instalen aceptarán como mínimo originales tamaño carta y oficio, tendrán capacidad para realizar reducciones a escalas prefijadas mínimo a tres tamaños.
4. El proceso de impresión de los equipos incluirá el grabado automático del master o en el propio equipo.
5. Los equipos, trabajarán como mínimo a una velocidad de 90 impresiones por minuto.

Descripción, amplia y detallada del servicio de reproducciones graficas a través de equipos de fotocopiado.

El servicio de fotocopiado deberá proporcionar el servicio de reproducciones gráficas mediante Equipos de Fotocopiado, instalándose éstos en las Unidades del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Estatal en Tabasco; cuyos domicilios y volúmenes aproximados de fotocopias a proporcionar se relacionan en el **Anexo uno (1.1)** de este requerimiento.

En caso de fallas de los equipos la reparación será, por cuenta de “El Proveedor”, comprometiéndose a efectuar las reparaciones de los equipos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la fecha en que se reporte la falla; aún en el caso de reposición de refacciones. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, “El Proveedor” se obliga a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características.

De acuerdo con las necesidades de “El Instituto”, serán instalados un total de 8 equipos con motivo del requerimiento, pudiendo ser incrementados o disminuidos con respecto del número inicial y a solicitud del propio Instituto podrá modificarse la ubicación física de los mismos, sin que esto signifique algún costo adicional para “El Instituto”.

ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS DUPLICADORES.

“El Instituto” proporcionará el papel para las impresiones, así como la energía eléctrica necesaria para la operación de los equipos; no existiendo obligatoriedad por parte de “El Instituto”, de adquirir estos insumos al mismo “Proveedor” de este servicio.

El servicio deberá otorgarse en la proporción y domicilios contenidos en el **ANEXO 1.1 (UNO PUNTO UNO)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

“El Proveedor” deberá proporcionar el servicio con la calidad y oportunidad necesarias, debiendo observar su personal, un trato amable hacia el personal del “El Instituto”.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que “El Proveedor” presentará en cada suministro, formato en **Anexo 3**.

Especificaciones del Servicio de Reproducciones Graficas a través de Equipos de Fococopiado.

Se aceptarán equipos nuevos o con antigüedad máxima de dos años en tecnología y en tiempo de servicio pudiendo ser de tecnología analógica o digitales láser.

Los Equipos de fotocopiado que se propongan deberán operar con papel bond de 37 kgs/cms.2 con el volumen de fotocopiado requerido de cualquier marca, sin ningún problema.

Los Equipos de fotocopiado propuestos, deben contar con el servicio de red de computadoras, deberán aceptar originales tamaño carta, oficio, doble carta; tener capacidad para realizar reducciones, y ampliaciones; en su caso deberán contar con alimentadores automáticos de originales, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 1.1 (UNO PUNTO UNO)**. El fotocopiado de los Equipos deberá ser mediante proceso seco.

Preferentemente se aceptarán los equipos con tecnología más avanzada, cuyo consumo de energía eléctrica sea mínimo, tanto en el período de operación como en tiempo de reposo.

La instalación de los equipos será en el domicilio de cada una de las Unidades que se mencionan en el **ANEXO 1.1 (UNO PUNTO UNO)**.de este requerimiento.

La instalación de los equipos deberá efectuarse el día hábil anterior a la fecha programada para el inicio del servicio.

Será responsabilidad de “El Proveedor”, realizar por su cuenta y riesgo la instalación de los equipos en el domicilio de las unidades que se mencionan en el **ANEXO 1.1 (UNO PUNTO UNO)** incluyendo las reubicaciones o cambios que se le soliciten.

La transportación de los equipos solicitados, será por cuenta y riesgo de “El Proveedor”. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, “El Proveedor” estará obligado a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características. El servicio será regulado por las unidades que se detallan en el **Anexo 1.1** de este requerimiento. El servicio deberá otorgarse en la proporción y domicilios contenidos en el **Anexo 1.1** de este requerimiento.

“El Instituto” estará facultado para realizar labores de supervisión de las diferentes etapas del Servicio.

“El Proveedor” deberá proporcionar el servicio con la calidad y oportunidad necesaria, debiendo observar su personal un trato amable hacia el personal de “El Instituto”.

La operación y manejo de los equipos proporcionados estará a cargo del personal de “El Instituto”, por lo cual “El Proveedor” a petición del propio Instituto, deberá impartir la capacitación al personal operativo, en su centro de trabajo; las veces que sea necesario, sin que ello represente un costo adicional para “El Instituto”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que “**El Proveedor**” presentará en cada servicio, formato en **Anexo tres (3)**.

Instalación de los equipos:

“**El Proveedor**” se compromete a instalar los equipos en el domicilio de cada una de las Unidades que se mencionan en el **Anexo 1.1**.

La instalación de los equipos se efectuará a más tardar el día siguiente hábil a la fecha de la notificación del Fallo.

“**El Proveedor**” será responsable de realizar por su cuenta y riesgo la instalación de los equipos en el domicilio de las Unidades, incluyendo las reubicaciones o cambios que le solicite “**El Instituto**”. La transportación de los equipos será por cuenta y riesgo de “**El Proveedor**”.

En caso de fallas de los equipos la reparación será, por cuenta de “**El Proveedor**”, comprometiéndose a efectuar las reparaciones de los equipos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de la fecha en que se reporte la falla; aún en el caso de reposición de refacciones. En las reparaciones que excedan el tiempo antes señalado, “**El Proveedor**” se obliga a sustituir de inmediato los equipos sujetos a reparación, por otro de las mismas características.

De acuerdo con las necesidades de “**El Instituto**”, el número de equipos a instalar en las Unidades que se señalan en el **Anexo (1.1)** con motivo del Contrato, es de 3 equipos, el cual podrá ser incrementado o disminuido con respecto del número inicial, y a solicitud del propio Instituto podrá modificarse la ubicación física de las mismos, sin que esto signifique algún costo adicional para “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” se compromete a contar con equipos disponibles en forma adicional para efectuar sustituciones e incrementos a la cantidad de equipos instalados.

“**El Proveedor**” se obliga a proporcionar los equipos e insumos señalados en el **Anexo (1.1)** al Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Estatal en Tabasco, otorgando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, y dotarlos de reguladores de voltaje, sin que ello represente un costo adicional para “**El Instituto**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 1.1 (UNO PUNTO UNO) EQUIPOS DUPLICADORES

PARTIDA 1: SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN DE IMPRESIONES		P.U.
	MÍNIMO	MÁXIMO	
SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE DUPLICADORES	744,000	2'460,000	\$0.14 M.N.

NOTA: CADA EQUIPO CONTARÁ CON REGULADOR DE VOLTAJE

CANTIDAD DE INSUMOS ESTIMADOS A CONSUMIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO

CONCEPTO	CANTIDAD		MARCA	PRESENTACIÓN	P.U.
	MÍNIMO	MÁXIMO			
TINTA (PIEZAS)	20	50	RICOH DX-2330	CARTUCHO	\$ 431.00 M.N.
MASTER (PIEZAS)	8	20	RICOH DX-2330	ROLLO	\$ 1,074.00 M.N.
TINTA (PIEZAS)	36	90	RICOH DD-3334	CARTUCHO	\$ 431.00 M.N.
MASTER (PIEZAS)	10	25	RICOH DD-3334	ROLLO	\$ 1,074.00 M.N.

PARTIDA 2: SERVICIO DE REPRODUCCIONES GRAFICAS A TRAVÉS DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
FOTOCOPIA	247,792	480,920	\$0.42 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

**RELACIÓN DE UNIDADES, DOMICILIOS, NO. DE EQUIPOS SOLICITADOS, VOLÚMENES
DE IMPRESIONES A OBTENER Y CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS A PROPORCIONAR
DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
UNIDADES, DOMICILIOS Y NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDOS**

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS
ALMACEN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	1
SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 2 (DOS)
CALENDARIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DUPLICADORES

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS	FECHA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COL. 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	2	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE EQUIPOS SOLICITADOS	FECHA
ALMACEN DELEGACIONAL (OFICINAS ADMINISTRATIVAS).	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
BIBLIOTECA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
DEPARTAMENTO DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	2	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.
SUBDELEGACIÓN VILLAHERMOSA	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	1	Los Primeros 05 días de cada mes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Gráficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE SERVICIO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL SERVICIO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA (PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. DSGN222824210003
Licitación Pública Nacional
LA-050GYR015-E379-2022
Servicio de Reproducciones Graficas a
través de Equipos de Duplicadores y
Fotocopiado del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco.

**ANEXO 5 (CINCO)
DICTAMEN PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000009100 - 2023

Dependencia Solicitante: D0928 Delegación Tabasco
DSG División Servicios Generales
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 20/10/2022 Fecha Validación: 20/10/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 450,000.00	42062421	33602 Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
450.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 450,000.00
CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

Ing. Pedro Sánchez Ascencio

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos